COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-025-2023

Turbaco Bolívar, 19 de octubre de 2023

Señor:
ANGELA VICTORIA PAEZ VELOZA
C.C. No. 1.047.481.058
Representante legal.
DIAMMOS GROUP S.A.S.
Dirección: AV. BOSQUE CR 54 #21B - 91
Cartagena- Colombia.
Correo electrónico: diammonsgroupsas@gmail.com
Teléfono: 3053424775

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-025-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre de **DIAMMOS GROUP S.A.S.**, persona jurídica identificada con el NIT. **901581221-1,** en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa y el Municipio de Turbaco Bolívar han celebrado el contrato No. **MC-025-2023**

Por lo anterior, usted en calidad de representante del contratista **DIAMMOS GROUP S.A.S.**, persona jurídica identificada con el NIT **901581221-1**, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-025-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-025-2023	
Fecha: ____ de octubre 2023	**Tipo: OBRA**
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre: DIAMMOS GROUP S.A.S.** **NIT: 901581221-1** Dirección: AV. BOSQUE CR 54 #21B - 91

	Cartagena- Bolívar. **Representante legal:** ANGELA VICTORIA PAEZ VELOZA **C.C. No.** : 1.047.481.058
C.D.P: Número: 569 **Fecha:** 6 de septiembre de 2023	**Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($40.000.000)

OBJETO DEL CONTRATO: "***INTERVENCIÓN DE ARBOLES EN RIESGO UBICADOS EN ZONAS DE TRANSITO PEATONAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBACO***"

Alcance del Objeto del Contrato:

De acuerdo con el informe especifico de árboles en riesgo, generado por la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria UMATA, las obras y cantidades de las mismas, que comprende el objeto contractual, son las siguientes:

Item	Especie	Cant.	Ubicación	Tipo De Intervención
1	Ceiba (Ceiba pentandra)	1	La Conquista	Tala
2	Mamon (Melicoccus bijugatus)	1	I.E Cuarta Poza de Manga	Tala
3	Mango (Melicoccus Bijugatus)	1	Terrazas de Cucuman	Tala
4	Mamon (Melicoccus bijugatus)	1	La conquista	Tala
5	Ceiba Blanca (Hura Crepitans)	1	la conquista. CDI SEMILLITAS DE AMOR	Tala
6	Ceiba Blanca (Hura Crepitans)	1	la conquista. CDI	Tala

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

			SEMILLITAS DE AMOR	
7	Cedro (Cedrela Odorata)	1	Las cocas	Tala
8	Ceiba Blanca (Hura Crepitans)	1	la conquista. CDI SEMILLITAS DE AMOR	Tala
9	Mango (Melicoccus Bijugatus)	1	Terrazas de Cucuman	Tala
10	Campano (Samanea Saman	1	El talón	Poda
11	Almendro (Terminalia Catappa)	1	Vía troncal del Caribe	Poda
12	Ceiba Blanca (Hura Crepitans)	1	El talón	Poda
13	Laurel (Ficus Benjamina)	1	San pedro	Poda
14	Mamon (Melicoccus bijugatus)	1	La conquista	Poda
15	Laurel (Ficus Benjamina)	1	Sena-Rodeo	Tratamiento Fitosanitario

PARAGRAFO 1: El contratista deberá definir puntos de acopio para la disposición temporal del material vegetal producto de la actividad de corte. Posteriormente deberá proceder a la disposición final de los residuos del material vegetal, según la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá entregar al municipio los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados en las actividades de intervención de los árboles.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.535.050.oo)

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un **Cien por Ciento (100%) Contra Entrega** de las obras cuya ejecución constituyen el alcance del objeto del mismo, previa presentación del informe y cuenta de cobro o factura por parte del contratista, informe de supervisión por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago,

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta treinta de quince (15) días hábiles, dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa aprobación de la garantía que debe constituir el contratista y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE TURBACO.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
12. Adoptar un programa de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
16. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

Obligaciones Especificas

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Permitir y facilitar a la supervisión, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto
5. Las intervenciones forestales deben realizarse siguiendo procedimientos técnicos que representen buenas prácticas silviculturales.
6. Los residuos forestales generados deberán ser evacuados por el contratista, quien deberá gestionarlos adecuadamente a través de los mecanismos legalmente establecidos.
7. El contratista al momento de efectuar trabajo en alturas deberá contar con todos los permisos a que haya lugar.
8. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la supervisión, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.
9. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
6. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

GARANTÍAS:

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por el valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-025-2023**, deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
ALCALDE MUNICIPAL
Turbaco – Bolívar.

Proyectó: Fabian Altamar Asesor Externo
Revisó: José Beltrán, asesor jurídico externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001